



**I.ME.I. S.R.L.**

CUIT. 30-53722252-9. Reunión de socios del 15/11/2019, se reforma artículos quinto y octavo del Contrato Social: QUINTO: La administración, representación legal y uso de la firma social, estarán a cargo de uno o más gerentes, socios o no, en forma individual e indistinta. La duración en el cargo será por todo el término del plazo de duración de la sociedad, con posibilidad de reelección. En tal carácter tienen todas las facultades para realizar actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad, inclusive los previstos en los Artículos 375 del Código Civil y Comercial de la Nación (Ley 26.994) y 9º del Decreto – Ley 5965/63. En concepto de garantía los gerentes deberán constituir a favor de la sociedad alguna de las formas y montos establecidos hoy, por el artículo 76 de la Resolución General 7/15, sus modificatorias, de la Inspección General de Justicia, o la normativa que en el futuro se dicte por el Órgano de Contralor.” “ OCTAVO: El ejercicio social cierra el 31 de Diciembre de cada año, a cuya fecha se realizará el balance general que se pondrá a disposición de los socios con no menos de quince (15) días de anticipación a su consideración”. Autorizado según instrumento privado Reunión de socios de fecha 15/11/2019 Ruben Ricardo Torres - Tº: 40 Fº: 173 C.P.A.C.F.

e. 22/11/2019 N° 90022/19 v. 22/11/2019

**Fecha de publicacion:** 22/11/2019

